

15 de febrero del 2011

Honorable Craig Emerson, Ministro de Comercio,  
Departamento de Asuntos Exteriores y Comercio de Australia

S.A.R. Príncipe Mohamed Bolkiah, Ministro  
Ministerio de Asuntos Exteriores y Comercio de Brunei Darussalam

Honorable Alfredo Moreno Charme, Ministro  
Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile

YAB Datuk Seri Mustapa Mohamed, Ministro  
Ministerio de Comercio Internacional e Industria, Malaysia

Honorable Tim Groser, Ministro  
Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio de Nueva Zelanda

Honorable Eduardo Ferreyros Kùppers, Ministro  
Ministerio de Comercio Exterior y Turismo de Perú

Honorable Lim Hng Kiang, Ministro  
Ministerio de Comercio e Industria de Singapur

Embajador Ronald Kirk, Representativo Comercial  
Oficina del Representante Comercial de los Estados Unidos

Honorable Vu Huy Hoang, Ministro  
Ministerio de Industria y Comercio de Vietnam

Referencia: Salvaguardando el acceso a medicamentos en el Acuerdo de Asociación Transpacífica

De nuestra especial consideración:

Los abajo firmantes, organizaciones de la sociedad civil, les escribimos con referencia a las disposiciones en la propuesta del Acuerdo de Asociación Transpacífica (TPP). Nos preocupa que las medidas de propiedad intelectual que podrían ser incluidas en un eventual acuerdo puedan limitar el acceso de los pacientes a medicamentos esenciales, e infringir las promesas de un nuevo modelo comercial y acuerdo para el “Siglo XXI”.

Casi dos mil millones de personas en los países en vía de desarrollo, todavía carecen del acceso regular a los medicamentos. A pesar de que múltiples e importantes factores contribuyen a esta situación, un problema crítico es el alto precio de los medicamentos en situación de monopolio. Las disposiciones de propiedad intelectual que van más allá del estándar requerido por el Acuerdo de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionadas al Comercio (ADPIC) -las llamadas medidas ADPIC plus- restringen la competencia de los medicamentos genéricos, generando precios que no son asequibles para la mayoría de las personas, y costos en la atención médica que pueden restringir la capacidad de los programas de salud a dar tratamiento u otros servicios en países en vía de desarrollo y en países más ricos.

Las partes del acuerdo deben intentar poner fin al impacto dañino de los acuerdos comerciales

sobre el acceso a medicamentos. En el pasado, los Estados Unidos (entre otros países) han negociado acuerdos comerciales con la imposición de medidas ADPIC plus, limitando las flexibilidades que podrían de otra manera ayudar a promover la competencia y reducir los precios.

Por lo tanto, el mejor resultado para muchas partes del TPP podría ser no incluir ninguna disposición de propiedad intelectual y otras que puedan obstaculizar el acceso a medicamentos.

No obstante, instamos a los países que están considerando capítulos de propiedad intelectual en el TPP a presentar alternativas al modelo ADPIC plus, con la inclusión de propuestas con miras a futuro que consideren:

- Establecer los ADPIC como el estándar máximo de protección sustantiva requerida por el TPP y los acuerdos comerciales preexistentes en la región, y
- Facilitar la aplicación efectiva de las flexibilidades del ADPIC.

Tenemos la disponibilidad a discutir en detalle estas propuestas y algunos componentes sugeridos.

El Acuerdo de Promoción Comercial entre Estados Unidos y Perú (el acuerdo comercial estadounidense de más reciente ratificación) se benefició de un acuerdo histórico entre el Congreso de los EE.UU. y la administración anterior. Este acuerdo del 10 de mayo del 2007 logró un revés sin precedentes en la tendencia de una década de severas disposiciones de propiedad intelectual. Las disposiciones de propiedad intelectual en el acuerdo EE.UU.- Perú hacen voluntarias, en vez de obligatorias, la extensión del periodo de vigencia de la patente, el linkage y establecen límites en los plazos y alcances en la aplicación de la protección y exclusividad de datos.

Sin embargo, el acuerdo del 10 de mayo no llegó a abordar adecuadamente las preocupaciones sobre el acceso a medicamentos. Sus disposiciones, incluyendo la exclusividad de datos, todavía impusieron nuevos costos sobre la salud pública. A pesar de ellos, representó un avance importante en la política estadounidense. Las otras partes del TPP deben insistir que cualquier texto de propiedad intelectual propuesto por los Estados Unidos sea construido sobre este avance, empezando con la eliminación de la protección y uso exclusivo de datos de prueba que pone en peligro el acceso a medicamentos y son inconsistentes con los estándares éticos con respecto a la duplicación de pruebas en seres humanos o animales vertebrados.

Bajo ninguna circunstancia el TPP debe socavar el acuerdo del 10 de mayo insistiendo con medidas más estrictas de propiedad intelectual que aquellas incluidas en el TLC entre los EE.UU. y Perú. Bajo ninguna circunstancia el TPP debe requerir la adhesión o adherencia a los términos de la controvertida propuesta del Acuerdo Comercial contra la Falsificación (ACTA por sus siglas en inglés). Además, el TPP bajo ninguna circunstancia debe imponer restricciones de procedimiento o de fondo a la capacidad de las agencias gubernamentales, incluyendo aquellas de nivel estatal, para regular los precios de medicamentos a través de políticas de reembolso.

La reciente propuesta de Nueva Zelanda indica que las partes “deben ser cautelosas para no ir en el TPP más allá de los estándares establecidos en los ADPIC”, señalando que “hay una tendencia a la sobre protección de la propiedad intelectual en todas nuestras sociedades, particularmente en las áreas de derecho del autor y patentes”. Nueva Zelanda propone una estructura alternativa denominada “ADPIC-alineados”, enfocada en la coherencia operativa y la construcción de capacidades en países en vía de desarrollo. Saludamos a Nueva Zelanda por haber introducido esta visión alternativa.

La propuesta de Nueva Zelanda podría ser un mejor punto de partida para la negociación regional en materia de propiedad intelectual que las propuestas ADPIC plus generalmente promovidas por los EE.UU. Todavía existen peligros en los enfoques de la propuesta de Nueva Zelanda,

incluyendo el incremento considerable del sesgo de la política de observancia de propiedad intelectual a los titulares de derechos.<sup>1</sup> Esto pone en evidencia los riesgos inherentes en la negociación de cualquier disposición de propiedad intelectual de productos farmacéuticos en el TPP. Pero el papel de Nueva Zelanda también refleja el reconocimiento creciente de los peligros de las medidas ADPIC-plus y de la rigidez de los derechos exclusivos en muchos países.

Un acuerdo del siglo XXI no debe aceptar los términos perjudiciales del siglo XX. En cambio, el TPP debe mirar hacia modelos de políticas nuevas, abiertas y flexibles. El TPP debe facilitar, en vez de obstaculizar, que las partes hagan honor a sus compromisos en el acceso e innovación de medicamentos. El TPP debe preservar las opciones de los países a “explorar y, donde sea apropiado, promover una serie de planes de incentivos para la investigación y desarrollo y precio de los productos de salud”, de acuerdo con la Resolución 61.21 de la Asamblea Mundial de la Salud.

Finalmente, el TPP debe respetar la Declaración sobre el Acuerdo ADPIC y la Salud Pública (OMC, Doha, 2001) -no solamente en principio, sino en la práctica- incluyendo específicamente la garantía de Doha que “el Acuerdo (ADPIC) puede y debe ser interpretado e implementado de manera que apoye el derecho de los miembros de la OMC a proteger la salud pública y, en particular, promover el acceso a medicamentos para todos y todas”.

Es esencial contar con la participación de la sociedad civil en el proceso de la negociación y se transparente los términos de las propuestas del acuerdo en salvaguarda de los intereses públicos. Instamos a las partes del TPP a comprometerse en la próxima reunión en Chile a dar a conocer los borradores de textos y los textos que presentan los países después de cada ronda de negociación.

Sin otro particular, seguros de su compromiso en la defensa del derecho a la salud de las personas y con la disposición de conversar sobre estos asuntos, quedamos de ustedes

Atentamente,

Acción Internacional para la Salud (AIS) Global  
Acción Internacional para la Salud Perú  
Alianza LAC-Global por el Acceso a los Medicamentos  
Australian Fair Trade and Investment Network (AFTINET)  
Asia Pacific Network of PLHIV (APN+)  
Alianza Social Continental (ASC) Chile  
Forum on Democracy on Trade  
Foundation for Integrative AIDS Research (FIAR)  
Global Network of People Living with HIV (GNP+)  
Health GAP (Global Access Project)  
Initiative for Access, Medicines and Knowledge (I-MAK)  
International Treatment Preparedness Coalition (ITPC)  
Network: A National Catholic Social Justice Lobby  
People’s Health Movement OZ (PHM OZ Australia)  
People’s Health Movement Vietnam  
Positive Malaysian Treatment Access & Advocacy Group (MTAAG+)

---

<sup>1</sup> Para un mayor análisis de la propuesta de Nueva Zelanda, el TPPA y el acceso a medicamentos, véase los memorándum de Red del Tercer Mundo [*Third World Network*], Red para la Globalización con Equidad- RedGE [*Network for Globalization with Equity*], el programa de American University sobre la Justicia Informativa y Propiedad Intelectual [*Program on Information Justice and Intellectual Property- PIJIP*], and Ciudadano/a Público/a [*Public Citizen*], cada uno se encuentra disponible a: <http://citizen.org/access>.

Public Citizen  
Public Health Association of Australia (PHAA)  
Red Peruana por una Globalización con Equidad (RedGE)  
Universities Allied for Essential Medicines (UAEM)

*Con adherentes globales:*

Acción Internacional para la Salud Bolivia  
Acción Internacional para la Salud Colombia  
Acción Internacional para la Salud Ecuador  
Africa Europe Faith and Justice Network (AEFJN)  
AYPADCAM Cameroon  
Brazilian Interdisciplinary AIDS Association (ABIA)  
Canadian HIV/AIDS Legal Network  
Centre for Health Policy and Innovation  
Delhi Network of Positive People (DNP+) India  
Economic Governance for Health (Scotland)  
FTA Watch Thailand  
Fundación IFARMA Colombia  
Fundación Misión Salud Colombia  
Health Action International Europe  
IPLeft (Korea)  
Salud y Fármacos  
Thai AIDS Treatment Action Group  
Working Group on Intellectual Property of the Brazilian Network for the Integration of Peoples (GTPI)

Favor de dirigir sus consultas al Sr. Peter Maybarduk de la organización *Public Citizen* [Ciudadano/a Público/a]: dirección: 1600 20<sup>th</sup> Street NW, Washington, D.C. 20009, EE.UU.; correo electrónico: [pmaybarduk@citizen.org](mailto:pmaybarduk@citizen.org); teléfono: +1 (202) 588-1000.